

**D. PEDRO BOCOS REDONDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2019, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

**"6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Área Social de fecha 17 de abril de 2019; la proposición de fecha 8 de abril de 2019 y la ordenanza de referencia; el informe de la TSAE de Cooperación al Desarrollo y Convivencia y la Ficha Memoria Análisis de Impacto Normativo, ambos de 8 de abril de 2019; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de abril de 2019; el certificado del acuerdo de Junta de Gobierno sobre aprobación del proyecto de la ordenanza de fecha 11 de abril de 2019; así como nota de conformidad del Secretario General del Pleno, de fecha 22 de abril de 2019, con el informe del Director de Asesoría Jurídica arriba indicado; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente relativos a la consulta pública previa de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

- Concejala no adscrita: 1 voto en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes Getafe: 1 voto a favor.
- Grupo Municipal Ciudadanos: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Ahora Getafe: 5 votos en contra, y 2 votos en contra de los concejales D. Javier Enrique Herrero Heras y D. Javier Alcolea Rodríguez.
- Grupo Municipal Socialista: 7 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 9 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 19 votos a favor, 7 votos en contra y 1 voto en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de Convivencia Ciudadana que consta de una Exposición de Motivos, 3 Títulos, 83 Artículos y 1 Disposición Final.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo esta aprobación inicial efectos definitivos si no se presentan."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Getafe, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



Sara Hernández Barroso

